ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE SUMINISTRO CS01-CMCB-2025

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		07	04	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA EN EL RECINTO, RESTAURANTE O LUGAR CONVENIDO. ADEMAS DE LA LOGISTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MERITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.			
PLAZO	DIEZ (10) MESES			
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L ($25.358.906=) INCLUIDO IVA Y RETENCIONES			
CÓDIGO UNSPSC DEL SERVICIO A CONTRATAR	Código 1: 90101603 Nombre: Servicio de cáterin			
ORIGEN DEL RECURSO	ESTE CONTRATO ESTARÁ SOPORTADO PRESUPUESTALMENTE POR LA DISPONIBILIDAD No.00089 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025, DE LA CUAL SE TOMARÁ LA SUMA PARA ESTE CONTRATO			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Concejo Municipal de Ciudad Bolívar – Antioquia, en su calidad de Corporación Administrativa, tiene entre sus funciones misionales y legales, realizar el control político, aprobar Acuerdos, Hacer debates en Comisiones Permanentes y plenaria tema de gran interés colectivo, entre otros; los cuales conllevan tiempo extra para los Concejales e incide directamente en su bienestar, concordante con el cronograma del año 2024, por lo tanto se requiere brindarles la atención requerida a los Concejales, en aras de mejorar el servicio y la función publica en beneficio de la comunidad, es por ello que la presidencia de la corporación ve la necesidad de contratar el servicio de comedor referente a almuerzos y refrigerios de ser el caso, necesarios para los Concejales, secretaria e invitados, con el fin de poder cumplir cabalmente con las metas estipuladas de acuerdo al norma con las funciones y competencias propias de Corporación en la vigencia 2024.

SOLUCIÓN A LA NECESIDAD

Se considera necesario contratar el servicio de comedor para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Comisiones Permanentes, reuniones y actividades institucionales, que realice la Corporación en su sede y fuera de ella, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, bajo la modalidad de mínima cuantía con persona natural o jurídica. Las cantidades se describirán en las especificaciones técnicas.

Es de anotar que el Concejo Municipal realiza Sesiones Ordinarias, comisiones permanentes y Sesiones Extraordinarias se realizan en meses diferentes de acuerdo a la necesidad de la Administración Municipal, igualmente las reuniones y diferentes actividades institucionales, se realizan cuando hay un tema trascendental e importante para la comunidad o concejales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACIÓN DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA EN EL RECINTO, RESTAURANTE O LUGAR CONVENIDO. ADEMÁS DE LA LOGÍSTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MÉRITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	REFRIGERIO TIPO 1 OPCIONES A ELEGIR	CANT.	V/R UN	V/R TOTAL
1	- Empanada grande de arroz, buena cantidad de carne molida, guiso y vaso de gaseosa de 7 Oz o gaseosa mini - Chorizo de cerdo mediano, con papa al vapor o arepa tipo tela y vaso de gaseosa de 7 Oz o gaseosa mini - Arroz con leche elaborado con leche líquida, crema de leche y lechera, en vaso de 12 Oz, 2 galletas de soda y 80 grs de quesito. - Pastel hojaldrado grande de queso, jamón y queso, hawaiano o croissant grande y gaseosa en vaso de 7 Oz o gaseosa mini - Palito de queso grande, salsa dulce y gaseosa en vaso de 7 Oz o gaseosa mini	250	13.274,666	3.318.667
TOTAL				**3.318.667**

ITEM	REFRIGERIOS TIPO 2 OPCIONES A ELEGIR	CANT.	V/R UN	V/R TOTAL
1	- Patacón mediano con pollo o cerdo y chicharrón, verduras, queso mozzarella y gaseosa en vaso de 7 Oz o gaseosa mini - Sanduche de pollo o cerdo agridulce, con pan artesanal, queso y gaseosa en vaso de 7 Oz o gaseosa mini - Hamburguesa sencilla, con pan artesanal de res o pollo, con lechuga, pepinillos, queso, salsas y piña y vaso de gaseosa de 7 Oz o gaseosa mini - Perro mediano con salchicha, salsas, ripio de papa, ensalada, queso y vaso de gaseosa de 7 Oz o gaseosa mini	350	13.774,666	4.821.133
TOTAL				**4.821.133**

ITEM	ALMUERZO (MENU DEL DIA)	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	**Sopa:** Tortilla, lentejas, campesina, costilla, pastas, albóndigas, pollo, frijoles, crema de maíz, crema de pollo, ajiaco, entre otras. **Proteína:** Carne de res, cerdo, pollo a la parrilla o con salsas, chicharrón, pescado, pollo apanado, costillas BBQ, entre otros **Cereal:** Arroz blanco, al cilantro, con soya, con verduras, de coco o en cualquier otra presentación. **Energético:** Canasticas de plátano, croqueta de papa o yuca, chips de papa o plátano, puré de papa, tajada de maduro, papas criollas, patacón, papas al vapor, pasta, entre otros **Ensalada:** Dulce, mixta, clásica, fresca, primavera, paisa, frutal, vegetales salteados, entre otras **Bebida:** Jugo de fruta natural, guandolo, claro o gaseosa 12 Oz	250	21.754,333	5.438.583
TOTAL				**5.438.583**

ITEM	CUMPLEAÑOS Y DIA DE LA SECRETARIA	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Ancheta con torta pequeña de 4 porciones (Zanahoria, red velvet o naranja decorada con poca crema), suculenta pequeña económica con su matera, milo en leche por 300 ml, Sanduche estilo cubano de pollo o cerdo, globo de Feliz Día, botella personal de vino, ensalada de frutas con granola y yogurt griego,	16	79.796,666	1.276.747
TOTAL				**1.276.747**

ITEM	CENA DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Trucha entera apanada, patacón, ensalada, arroz con coco, copa de coctel, cup cake decorado y vaso de gaseosa de 10 Oz. Servido en restaurante o lugar convenido	16	28.308,333	452.933
TOTAL				**452.933**

ITEM	CENA DÍA DEL CONCEJAL	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Medallón de cerdo con salsa de champiñones, croquetas de yuca, ensalada de lechuga y frutas, arroz rojo, copa de coctel, postre de chocolate y vaso de gaseosa de 10 Oz. Servido en restaurante o lugar convenido	16	28.975	463.600
TOTAL				**463.600**

ITEM	CENA NAVIDEÑA	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Costillas BBQ, papas a la francesa, arroz verde, vegetales salteados (pimentón, brococoli, cebolla, zanahoria y apio) vaso de soda saborizada de frutos rojos. 1 trago de champaña y 1 porción de chesscake de maracuyá de 120 grs. Organización del restaurante o lugar convenido, con 2 centros de mesa pequeños, atención con mesero, manteles, mesas, y sillas si se requieren para las 35 personas	35	56.283,333	1.969.917
TOTAL				**1.969.917**

ITEM	LOGÍSTICA ORDEN AL MÉRITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Rollo de pollo y cerdo, con verduras y recubierto de tocineta y salsa de maracuyá, pasta corta con crema de blanca, puré de papas, ensalada de lechuga con fresas, mango, manzana con aderezo dulce y postre de mora o chocolate mediano. Servido en restaurante o lugar convenido	100	33.436,666	3.343.667
2	Trago de champaña o de coctel, servido en copa	100	6.387,333	638.733
3	Pasabocas de albóndiga de carne de cerdo con salsa de frutos rojos	120	1.425,666	171.080
4	Pasabocas de patacón, con chicarrón y pollo o carne desmechada y guacamole	120	2.518	302.160
5	Resolución hecha en mano a color en nota de estilo, en papel pergamino fino de ¼, decoración alusiva a quien se le entregue	1	451.191	451.190
6	Medalla con baño de oro, con el perfil de Diego Calle por una cara y en la otra cara una leyenda y el nombre a quien se le entrega, listón del color de la bandera de Bolívar y estuche de gamuza. En cumplimiento del Acuerdo Municipal	1	371.393	371.393
7	Arreglo floral grande para el recinto, con 10 rosas naranjas, 10 rosas amarillas, 15 claveles blancos, 2 girasoles grandes y suficiente follaje, incluyendo ramas de eucalipto	2	136.080	272.160
8	Centro de mesa pequeño con 3 rosas naranjas, 3 rosas amarillas, 6 claveles blancos, 1 girasol pequeño y suficiente follaje	3	85.720	257.160
9	Aseo del salón, antes y después del evento, organización con todo el menaje, mesas, sillas, manteles y atención de meseros	1	361.033	361.033
10	Cantante Cuco Hernández de Ciudad Bolívar por 2 horas, incluido todos los equipos de sonido y todo el montaje que se requiera.	1	1.448.750	1.448.750
TOTAL				**7.617.326**

Además de lo anterior, se deberá cumplir:

1. Los precios de cada ítem, no podrá ser superior al que está en cada uno de las listas.
2. Los alimentos y bebidas deben ir en elementos biodegradables o amigables con el medio ambiente
3. Ningún alimento o bebida, puede estar preparado con kiwi, nuez o tomate, por la salud de algunos concejales.
4. Los productos alimenticios que el contratista pondrá en disposición, deberán ser aptos para el consumo humano, recién hechos y calientes, tener óptimas condiciones de higiene y salubridad, no podrán encontrarse expirados, vencidos o descompuestos.
5. Todos los productos deberán ser dispuesto por el contratista, ya sea en el recinto del Concejo municipal, en restaurante o en el lugar que se requiera, dentro de la zona urbana, en la hora y fecha que señale el supervisor del contrato.
6. Los pedidos de refrigerios y almuerzos, se podrán hacer hasta tres (03) horas antes, con la adopción de todas las medidas de conservación de los productos.
7. Que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad dados para este contrato de suministro.
8. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Corporación.
9. Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total del servicio contratado.
10. Cumplir con las demás especificaciones técnicas que están inmersas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hará parte integral del contrato y deberán ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de diez (10) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato, los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3. Informar por escrito al supervisor, las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por la supervisora, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
5. Entregar a satisfacción los insumos requeridos.
6. Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de suministro
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente acto contractual se regulará por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el Procedimiento para la selección del contratista cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal independientemente de su objeto.

Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad de Mínima cuantía, durante el termino estrictamente necesario que se requiera para adelantar el proceso contractual, mediante la modalidad que corresponda de acuerdo a la cuantía que resulte de los estudios y documentos previos de las diferentes unidades ejecutoras del Concejo Municipal, dado que se hace necesario garantizar el trabajo de los Honorables Concejales, invitados y secretaria, y cumplir con el evento de entrega de la Orden al Mérito Ciudadano Diego Calle Restrepo..

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L ($25.358.906=), incluido IVA y retenciones, suma respaldada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00089 del 07 de febrero de 2025, imputación presupuestal 2.1.2.02.02.006.

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CANT.	NOMBRE	PRESUPUESTO
1	250	REFRIGERIO TIPO 1	3.318.667
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
2	350	REFRIGERIO TIPO 2	4.821.133
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
3	250	ALMUERZOS	5.438.583
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
4	16	CUMPLEAÑOS Y DIA SECRETARIA	1.276.747
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
5	16	CENA DIA DE LA MADRE Y EL PADRE	452.933
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
6	16	CENA DIA DEL CONCEJAL	463.600
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
7	35	CENA NAVIDEÑA	1.969.917
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
8	100	CENA DIEGO CALLE	3.343.667
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
9	100	CHAMPAÑA ROSADA O COCTEL PARA DIEGO CALLE RESTREPO	638.733
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
10	120	PASABOCA ALBONDIGA PARA DIEGO CALLE RESTREPO	171.080
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
11	120	PASABOCA PATACON CON CARNE Y CHICHARRON PARA DIEGO CALLE R	302.160
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
12	1	RESOLUCION DIEGO CALLE R	451.190
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
13	1	MEDALLA ORO DIEGO CALLE R	371.393
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
14	2	ARREGLOS FLORALES GRANDES PARA DIEGO CALLE R	272.160
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
15	3	CENTRO DE MESA FLORA PARA DIEGO CALLE R	257.160
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
16	1	ARREGLO, ORGANIZACIÓN Y ATENCION PARA DIEGO CALLE R	361.033
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
17	1	CANTANTE X 2 HORAS CUCO HERNANDEZ PARA DIEGO CALLE R	1.448.750
TOTAL			**25.358.906**

5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, se obtiene de los precios de mercado efectuado mediante tres cotizaciones aportadas por empresas y/o personas que realizan dicho suministro; además de los descuentos que hace la Administración Municipal por concepto de estampillas, impuestos, etc.
Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial de cada ítems establecidos por el Concejo Municipal, ni el presupuesto total, el cual es de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L ($25.358.906=), incluido IVA y demás retenciones, los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00089 07 febrero de 2025

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales”

Para determinar el valor de este contrato se envió solicitudes de cotización a cuatro empresas de acuerdo al objeto contractual referente a la alimentación, solo tres presentaron las respectivas cotizaciones las cuales se detallan en el cuadro a continuación:

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS

DESCRIPCION	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
REFRIGERIO TIPO 1	250	3.000.000	3.831.000	3.125.000	3.318.667
REFRIGERIO TIPO 2	350	4.200.000	5.363.400	4.900.000	4.821.133
ALMUERZO	250	4.750.000	6.065.750	5.500.000	5.438.583
CUMPLEAÑOS	16	400.000	510.800	448.000	452.933
CENA DIA DE LA MADRE Y EL PADRE	16	400.000	510.800	448.000	452.933
CENA DIA DEL CONCEJAL	16	400.000	510.800	448.000	452.933
CENA NAVIDEÑA	35	1.750.000	2.234.750	1.925.000	1.969.917
CENA DIEGO CALLE R	100	3.000.000	3.831.000	3.200.000	3.343.667
TRAGO DE CHAMPAÑA ROSADA O COCTEL DIEGO CALLE R	100	600.000	766.200	550.000	638.733
PASABOCA 1 DIEGO CALLE R	120	120.000	153.240	240.000	171.080
PASABOCA 2 DIEGO CALLE R	120	240.000	306.480	360.000	302.160
RESOLUCION DIEGO CALLE R	1	410.000	523.570	420.000	451.190
MEDALLA ORO DIEGO CALLE R	1	340.000	434.180	340.000	371.393
ARREGLOS FLORALES GRANDES PARA DIEGO CALLE R	2	240.000	306.480	270.000	272.160
CENTROS DE MESA FLORALES DIEGO CALLE R	3	240.000	306.480	225.000	257.160
ORGANIZACIÓN Y DECORACION DEL SALON PARA DIEGO CALLE R	1	300.000	383.100	400.000	361.033
MUSICO X 3 HORAS PARA DIEGO CALLE R	1	1.250.000	1.596.250	1.500.000	1.448.750
TOTAL					$25.358.906=

5.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

El valor del contrato que se llegue a suscribir, se cancelará en 4 pagos mensuales después de cada periodo de sesiones (MARZO – JUNIO – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE) cuyo valor estará supeditado a la demanda y a los suministros efectivamente recibidos, previo cumplimiento de las actividades y trámites administrativos, Pago de Seguridad Social e informe por parte de la Supervisora del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas se regirán por el Acuerdo Municipal No.018 de diciembre 19 de 2022 y sus modificaciones, en el momento de los pagos la entidad realizará dichos descuentos.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

5.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General de la Corporación.

5.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de suministro, estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00184 del 01 de abril de 2024, por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L ($25.358.906=) incluido IVA y demás retenciones, de la cual se tomará la suma del contrato.

CODIGO	NIVEL	TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$25.358.906=

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ente territorial con antelación solicitó al mercado las cotizaciones correspondientes al objeto a contratar, lo que permitirá ahondar en garantías y por ende seleccionar la oferta más favorable.

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Riesgo de incumplimiento por parte del contratista, en la entrega del informe en el tiempo establecido para este contrato

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un suministro entregado antes de hacer el respectivo pago.

8 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS
Establece el decreto 1510 de 2013 en su Artículo 87. G*arantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. **JUSTIFICACIÓN:** En este caso la entidad considera que teniendo en cuenta que el pago se encuentra supeditado al cumplimiento efectivo por parte del contratista y previa verificación del supervisor, no hay riesgo para la entidad que deba ser amparado por una garantía.
9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial
10 FIRMA
ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: ANA SOFÍA ARTEAGA HERRERA
CARGO: Presidente vigencia 2025
FIRMA 